

# COMUNICADO

La EPS Moyobamba informa a la opinión pública que la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass, emitió la resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNASS- CD, que hace referencia a lo siguiente:

1.- Se dispone que las empresas prestadoras, a nivel nacional, podrán realizar el cierre de los servicios de saneamiento por incumplimiento en el pago de dos facturaciones mensuales vencidas o una de crédito derivada de un convenio a partir del 04 de enero 2021.

2.-Esta medida no se aplicará a los usuarios de la categoría social y para el caso doméstico con consumo mensuales menores o iguales a los 50 m<sup>3</sup>, que tengan deudas pendientes por consumo durante el estado de emergencia nacional por la COVID -19.

3.- Los usuarios de categorías comerciales, estatales, industriales y para el caso de domésticos con consumos mayores a 50 m<sup>3</sup>, que tengan dos facturaciones vencidas o una cuota de crédito pendiente, derivada de un convenio, podrán solicitar facilidades de pago a la empresa para evitar el cierre de los servicios de saneamiento.

4.- Se debe precisar que la coyuntura generada por el COVID -19 está afectando seriamente la recaudación en la empresa, la cual pone en riesgo la sostenibilidad del servicio para los usuarios en general.

5.- Conscientes de la importancia de nuestros servicios, en el contexto de la pandemia COVID- 19, reiteramos el compromiso de garantizar el abastecimiento de agua potable, a la población de Moyobamba.

Agradecemos su atención